I. Municipalidad de Cerrillos
Direccion de Obras

RESOLUCIÓN DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PúBLICO

NUMERO DE PERMISO	FECHA DE PERMISO
011-2014	15/01/2014
NUMERO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICTUD
08/2014	08/01/2014
FECHA DE EMISION	15-01-2014
SOLICITUD VIA FAX O EMAIL	DE FECHA
----------	----------

1.- IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE.

NOMBRE	DOMICILIO	FONO
Evercrisp Snack Productos de Chile S.A	Av. Cerrillos Nº999	22700400

2.- ANTECEDENTES DEL TRABAJO A REALIZAR.

UBICACION DE LA OBRA	PERMISO PARA
Av. Cerrillos frente al Nº999 y AV. Salvador Allende Nº5910	Reparación de veredas (Ampliación de OBNUP 58/13)

2.1.- OCUPACIÓN TRANSITORIA	NUMERO DE DIAS	15
	FECHA DE INICIO	16-01-2014
	FECHA DE TéRMINO	01-02-2014
2.2.- OCUPACIÓN PERMANENTE	NUMERO DE DIAS	0
	FECHA DE INICIO	0
	FECHA DE TéRMINO	

2.3.- TRABAJO SE REALIZA EN	CALZADA	0	M2
	SOLERA	50	ML
	ACERA	120	M2
	AREA VERDE	0	M2
	VEREDON TIERRA	0	M2
	ACCESO	0	M2
	ACOPIO /SEÑALIZACION	0	M2

3.- APROBACIÓN DE OTROS ORGANISMOS, si procede.

SERVIU METROPOLITANO	DIRECCIÓN DE TRáNSITO	EMPRESA METROGAS
Modif. Proy 39607 ORD 50305	Certificado Nº700/001/14	carta respuesta de fecha 11/03/13
EMPRESA SANITARIA	EMPRESA DE ENERGIA	OTROS
----------	----------	******

4.- GARANTIAS (Vale Vista)

5.- PAGO DE DERECHOS.

PAGO 1	VALOR DERECHOS $	0,00
	Nº DE BOLETA	0
	FECHA DE PAGO	

PAGO 2 (si procede)	VALOR DERECHOS $	0,00
	Nº DE BOLETA	0
	FECHA DE PAGO	

6.- OBSERVACIONES

1) POR TRATARSE DE MEJORAMIENTO PERMISO SE ENCUENTRA EXENTO DE PAGO DE DERECHOS, CONFORME LO ESTABLECIDO EN ART. 25 Nº2 DE LA ORDENANZA LOCAL Nº2. 2) TRABAJOS SON EJECUTADOS POR EMPRESA CONTRATISTA CONSTRUCTORA JOSE FERNANDO CANALES LARRAIN, REPRESENTADA POR JOSE FERNANDO CANALES LARRAIN, RUT Nº6,205,599-5, CON DOMICILIO EN CALLAO Nº2970 OF. 217, LAS CONDES, FONO 2 234 3369. 3) ES RESPONSABILIDAD DE EMPRESA INFORMAR PREVIAMENTE A CARABINEROS DE CHILE, AVISO QUE DEBERÁ SER SCANEADO A ESTA UNIDAD.

7.- PREVISIONES:

1. LAS EXCAVACIONES Y ELEMENTOS A INSTALAR TALES COMO POSTES, CAMARAS, ETC., NO PODRAN OBSTACULIZAR LOS ACCESOS NI LOCALIZARSE FRENTE A ELLOS, YA SEA PARA VEHICULOS O PEATONES, NI CAUSAR DAÑO O PERJUICIO A LAS PROPIEDADES QUE ENFRENTA. SI EVENTUALMENTE FUERA UNA SOLUCION TRANSITORIA ADECUADA, LA EMPRESA DEBERA DAR LA SOLUCION TECNICA Y SIN COSTO PARA LA MUNICIPALIDAD, EN EL PLAZO QUE ESTE LO ESTIPULE.
2. DURANTE EL PERIODO DE OCUPACION DEBERA CONSULTARSE LA SEÑALIZACION REGLAMENTARIA CORRESPONDIENTE.
3. LA CALLE DEBERA QUEDAR REPARADA Y LIBRE DE ESCOMBROS EN LOS PLAZOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
4. SOLO SE PERMITE LA OCUPACION CONSIGNADA EN EL PRESENTE PERMISO.
5. DE ACUERDO AL ART. 26º DE LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2, LOS PERMISOS DE OBNUP TENDRAN UNA VIGENCIA DE 7 DIAS CORRIDOS A CONTAR DE LA FECHA DEL DIA SIGUIENTE DE CANCELADO LOS DERECHOS RESPECTIVOS.

PATRICIO SALAZAR ARELLANO
Ingeniero Civil
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

TWJ/MCM
CODIGO INTERNO

- DESTINATARIO
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO ARCHIVO Y CATASTRO
- DIRECCION DE TRANSITO (enviado por mail)
- DEPARTAMENTO DE ASEO Y ORNATO (enviado por mail)
-INFRAESTRUCTURA (2)